

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

295

-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 20 OCT. 2020

VISTO: el INFORME N° 019 -2020/GRP-401000-401400-JCRS, de fecha 12 de OCTUBRE del 2020 y la Nota N° 920 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de nombrar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta Ley señala que "La autonomía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)"

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo esta responsable de las decisiones que éstos adopten, sometidas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura,

Que, a través del INFORME N° 09-2020/GRP-401000-401400-401420-JCRS, de fecha 07 de OCTUBRE del 2020, el SR WILFREDO GOMEZ ARIZOLA, presentan sus rendiciones de cuentas documentadas y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente año;

Que, mediante Nota N° 920, de fecha 12 de OCTUBRE del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/ 160.00 (ciento sesenta con 00/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de VIATICOS en Comisión de Servicio otorgado a favor del comisionado SR WILFREDO GOMEZ ARIZOLA, por el periodo del 03-10-2020 al 03-10-2020 en el Par de AYABACA por el importe de S/160.00 (ciento sesenta con 00/100 Soles);



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 295-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

20 OCT. 2020

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01	Inicial		
9002	2001621 6000032 03 004 0005	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 160.00
0032		GESTION DE PROYECTOS	S/ 160.00
5 18		Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 160.00
6		GASTOS DE CAPITAL	
2.6		Adquisición de Activos No Financieros	S/ 160.00
2.6.8		Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 160.00
2.6.8.1		Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 160.00
2.6.8.1.4		Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 160.00
2.6.8.1.4.3		Gasto por la Contratación de Servicios	S/160.00
		TOTAL	S/ 160.00



ARTICULO TERCERO - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerente Sub Regional Lic. Juan Ricardo Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL